

## **Ciudades Amigas de la Infancia en Chile: la experiencia del Consejo Comunal de la Infancia de la Municipalidad de La Serena.**

**Lucía Rizik Mulet\***

Si bien el concepto de “ciudades amigas de la infancia” (en adelante, “CAI”) está en construcción permanente,<sup>1</sup> una de sus características fundamentales es el compromiso de aplicar la Convención sobre los derechos del niño: “El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia es el proceso de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño liderado por el gobierno local. El objetivo es mejorar la vida de los niños y niñas ahora, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades para el presente y para el futuro. La construcción de Ciudades Amigas de la Infancia es un proceso práctico que debe involucrar activamente a los niños y las niñas.”<sup>2</sup>

Como marco de referencia, UNICEF propone nueve pilares básicos para desarrollar una CAI, a saber: participación infantil, un marco legal amigo de la infancia, una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio, una comisión de derechos de la infancia, el análisis y evaluación del impacto en la infancia, un presupuesto para la infancia, un informe periódico sobre el estado de la infancia, dar a conocer los derechos de la infancia y abogacía independiente para la infancia.

---

\* Abogada. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al desarrollo en Infancia, UAM-IUNDIA. Correo electrónico: [luciarizik@gmail.com](mailto:luciarizik@gmail.com)

<sup>1</sup> Sobre el concepto de “ciudades amigas de la infancia”, véase: UNICEF, Centro de Investigaciones Innocenti. Secretariado Internacional para ciudades amigas de la Infancia. *Construyendo ciudades amigas de la infancia. Un marco de Acción*. [En línea]. Florencia, 2004. Disponible en: [http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Construy\\_CAI.pdf](http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Construy_CAI.pdf) [Consulta: 10 de octubre de 2013]; UNICEF España. Programa Ciudades Amigas de la Infancia. *Guía para el desarrollo de planes de infancia y adolescencia en los gobiernos locales. Pongamos a la infancia en la agenda política local*. [En línea]. Madrid, 2010. Disponible en: [http://www.ciudadesamigas.org/etc/guia\\_planes.pdf](http://www.ciudadesamigas.org/etc/guia_planes.pdf) [Consulta: 15 de junio de 2013].

<sup>2</sup> UNICEF España. *Guía para el desarrollo de planes de infancia y adolescencia en los gobiernos locales*. Op. Cit. P. 6.

En Chile<sup>3</sup>, las CAI no se han implementado como política pública nacional para el ámbito local, a pesar de las distintas iniciativas que los entes locales han promovido. Por ejemplo, en el año 1994 en la ciudad de Valparaíso, Chile, los alcaldes de todas las comunas del país se reunieron para celebrar el Primer Encuentro Nacional de Alcaldes Defensores de la Niñez. Otro ejemplo es el impulso a programas inspirados en las políticas y estrategias de CAI desde la Asociación chilena de Municipalidades,<sup>4</sup> pero sólo se han concretado iniciativas aisladas en algunas comunas del país.<sup>5</sup>

Una de las comunas que desarrolla una CAI es La Serena, en Chile. A través de su municipio, La Serena ha puesto especial énfasis en uno de los pilares básicos para desarrollarla: la Comisión de Derechos de la infancia.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la implementación de la Comisión de Derechos de la infancia en la comuna de La Serena, que recibe el nombre de Consejo Comunal de la Infancia (en adelante “CCI”). Para lograr el objetivo planteado, realizaré una sistematización y evaluación crítica de las actuales disposiciones legales y reglamentarias del municipio, dirigidas a concretar dicha comisión, las políticas de infancia que coordina dentro del municipio y las estrategias de infancia que lleva a cabo.

---

<sup>3</sup> Sobre la administración comunal y división territorial del Estado chileno, véase el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile.

<sup>4</sup> La Asociación Chilena de Municipalidades reúne a todos los municipios de Chile, y tiene como misión representar a los municipios de Chile ante organismos públicos, privados, regionales, nacionales e internacionales y apoyar política y técnicamente a sus asociados en la profundización de la democracia, la descentralización, el mejoramiento y modernización de la gestión municipal.

<sup>5</sup> El Servicio Nacional de Menores de Chile si ha desarrollado un programa denominado “Sistema Local de Protección de Derechos”, que a través de los municipios se implementan oficinas de protección a la infancia, destinadas principalmente a niños vulnerados en sus derechos. Desde el año 2006, dicho programa cuenta con un nuevo énfasis estratégico referido a la necesidad de contar con Políticas Locales de Infancia que otorguen el marco de referencia para integrar el enfoque de derecho en las distintas acciones que se realizan en el ámbito local, dando la posibilidad de contar con una carta de navegación que haga coherente y eficaz la intervención en esta materia. Al año 2011 sólo el 26% de las OPD han logrado este objetivo. SENAME. *Línea de acción oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes 2012 – 2015*. [En línea] Bases técnicas de licitación, Marzo 2012. Disponible en: [http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P12\\_20-03-2012/bases\\_tec\\_opd.pdf](http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P12_20-03-2012/bases_tec_opd.pdf)

## **1.- El marco legal y reglamentario aplicable al CCI.**

El marco legal y reglamentario aplicable al CCI está constituido por la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley n° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ordenanza Municipal de participación ciudadana de La Serena; y el Reglamento del Consejo de Infancia de la Municipalidad de La Serena. Tanto la Ordenanza como el Reglamento son las normas más relevantes para el ejercicio de las atribuciones y facultades del CCI, así como para su funcionamiento.

## **2.- El Consejo Comunal de Infancia. Que es, competencia, atribuciones y funcionamiento.**

El CCI, fue creado por la Ordenanza de Participación Ciudadana de la municipalidad, y es la unidad del gobierno local que garantiza la consideración de la perspectiva de infancia en la comuna desde el año 2009. Cuenta con su propio reglamento de funcionamiento denominado “Reglamento del Consejo de Infancia de la Municipalidad de La Serena.”

El CCI, está integrado por el Alcalde de la comuna quien dirige esta instancia, y once miembros titulares (es un número mínimo, pueden integrarlo más consejeros) que representan a distintos servicios públicos, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, y empresas vinculadas a la infancia y adolescencia, además de contar con representantes de centros educativos de educación primera, secundaria y superior, tanto públicos como privados. El CCI tiene una Secretaría Ejecutiva que conforme al art. 64 de la Ordenanza de participación ciudadana, le corresponde realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo, proponer la tabla de las sesiones, levantar actas y ejecutar las funciones requeridas por el propio CCI. Actualmente la Secretaría Ejecutiva la ejerce la Coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos Infanto-juveniles (en adelante “OPD”), organismo dependiente de la

Dirección de Desarrollo Comunitario (en adelante, DIDECO). El CCI trabaja a través de la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias cada dos meses aproximadamente, y a través del trabajo de comisiones de carácter permanente o temporal, que tendrán por objeto el estudio de asuntos de competencia del CCI.

El CCI puede proponer *la implementación de mecanismos eficaces que faciliten a niños, niñas, adolescentes y sus familias, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad y servicios públicos* (art. 68.c del Reglamento de participación ciudadana); además, contribuye *a la toma de decisiones en torno al tema de la infancia en el ámbito local, a través de la difusión de información relevante y la generación de espacios de reflexión y aprendizaje* (art. 68.d del Reglamento de participación ciudadana). Finalmente, incentiva *la participación ciudadana activa, sobre todo de los niños y niñas, la familia y la comunidad en general, en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia* (art. 68.e del Reglamento de participación ciudadana).

Se trata de un organismo dotado de facultades que permiten garantizar la coordinación de las políticas que afectan a la infancia. Esto se infiere de varias de las facultades y atribuciones que establece la normativa local. En primer lugar, tiene la función de *abrir un espacio de encuentro, participación y diálogo para el debate de temas relacionados con el desarrollo de la infancia* (art. 68.a Reglamento de participación ciudadana); puede *desarrollar lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales, vinculados a la infancia que permitan intercambiar información, aunar criterios y desarrollar intervenciones comunes* (art. 68.b del Reglamento de participación ciudadana), y proponer los mecanismos para el acceso efectivo a los planes, programas y servicios vinculados a la infancia en el ámbito local (art. 68.c del Reglamento de participación ciudadana). Además, dentro de las atribuciones del CCI establecidas en el Reglamento del Consejo Comunal de Infancia de la Municipalidad de La Serena está la de formular observaciones al Plan de desarrollo comunal (PLADECO), al Plan de educación municipal y al Plan de salud municipal (art. 24.b del Reglamento del Consejo Comunal de Infancia), lo que permite influir

sustancialmente en la planificación de la política pública local. Además, el CCI tiene la atribución de *dar su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo le sometan a su consideración* (art. 24.d del Reglamento del Consejo Comunal de Infancia).

En lo relativo a la redacción y el seguimiento de la estrategia de infancia, el CCI dentro de sus principales funciones tiene la de *proponer al Concejo Comunal<sup>6</sup> el Plan Comunal de la Infancia para su aprobación y para ser incorporado al Plan de Desarrollo Comunal* (art. 68.f del Reglamento de participación ciudadana); así como *informar anualmente al Concejo Comunal el cumplimiento del Plan Comunal de la Infancia* (art. 68.g del Reglamento de participación ciudadana).

El CCI mantiene contacto con la infancia de forma directa por ejemplo, a través de la asistencia a sesiones de dirigentes estudiantiles<sup>7</sup>, y en forma indirecta, a través de la participación de expertos que dirigen o coordinan el trabajo en instituciones educativas o de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **3.- El plan de Infancia. La denominada Política Local para la Niñez.**

En la comuna de La Serena, existe un Plan de Infancia denominado “Política local para la niñez” desde el 3 de mayo del 2011. La Política local para la niñez, inicialmente establecida para el período 2011-2012, surge a partir del Diagnóstico comunal de Infancia realizado el año 2009 y que consideró las opiniones de niños y niñas de la comuna, así como de instituciones relacionadas con la infancia. La Política local para la niñez fue elaborada por la DIDECO, a través de la OPD y contó con los comentarios y sugerencias del CCI.

---

<sup>6</sup> Elegidos a través de sufragio universal, los Concejales municipales son los encargados de hacer efectiva la participación de la comunidad local y fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal; las actuaciones del alcalde y supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.

<sup>7</sup> El 6 de septiembre del 2011 se celebró la sesión ordinaria N°14 del CCI, con la asistencia de Felipe Valenzuela, Presidente de la Federación de Estudiantes Secundarios, con quien se trataron temas relativos a la participación de los estudiantes en Centros de alumnos y sobre abusos y amenazas recibidas por estudiantes en el ejercicio de su derecho a manifestación.

La Política local para la niñez se articula en base a tres ejes: gobierno local, participación ciudadana y protección especializada, y sus objetivos son, entregar un marco orientador y ordenador de todas y cada una de las acciones que el gobierno comunal realiza a favor de la niñez y adolescencia en los ámbitos de educación, salud y seguridad social; promover la participación ciudadana en los ámbitos relacionados con la niñez y la adolescencia, respondiendo al interés municipal de promocionar, estudiar, dar a conocer y aplicar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y facilitar la entrega de una oferta oportuna, adecuada y especializada de protección territorial a la población infantil y adolescente.<sup>8</sup>

La Política local para la niñez se encuentra en trabajos de actualización y fue incorporada en el Eje Social de los objetivos estratégicos del PLADECO para el período 2013-2016. Este eje está destinado a “desarrollar políticas públicas y programas destinados a la defensa de los derechos de las personas y promover servicios e infraestructura que contemple la rentabilidad social.”<sup>9</sup> La actualización de la Política local para la niñez, va de la mano de otras acciones destinadas a “la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común y en donde la comuna los acoja de manera integrada a todos y todas sin discriminar raza, sexo, condición socioeconómica ni lugar donde vive.”<sup>10</sup> Una de esas acciones es la implementación de un cabildo anual de niños y niñas.

#### **4.- Conclusiones.**

Al carecer de una política pública nacional de infancia para el ámbito local, cualquier esfuerzo municipal para desarrollar planes y programas destinados a construir gobiernos comprometidos con la infancia son bienvenidos.

---

<sup>8</sup> Para los detalles sobre la Política local para la niñez, véase el sitio web: <http://www.laserena.cl/opd/index.php/consejo-comunal-de-infancia/politica-local-para-la-ninez>

<sup>9</sup> CONCEJO MUNICIPAL DE LA SERENA. *Capítulo III, Propuesta de Objetivo Estratégico, Plan de Desarrollo Comunitario*. PLADECO 2013-2016. Disponible en: <http://www.laserena.cl/transparencia/pladeco.php>. P. 17.

<sup>10</sup> *Ibid.* P. 24.

El municipio de La Serena tiene importantes desafíos para la sostenibilidad de su compromiso con la infancia y adolescencia. En primer lugar debe superar ciertas deficiencias. Dentro de las deficiencias que se han podido detectar, están las que el propio CCI ha reconocido, relativas a sus atribuciones y al funcionamiento del CCI. En el año 2011 celebró una sesión extraordinaria<sup>11</sup> donde evaluó el funcionamiento del CCI durante el año 2010, concluyendo que existían problemas con la asistencia de los consejeros, solicitando al municipio aclarar las reales competencias del consejo y se decidió estudiar mecanismos para fortalecer las competencias del Alcalde dentro del Consejo.

Si bien dentro de sus atribuciones está la de coordinar la política de infancia, la CCI se ha concentrado en el asesoramiento y el estudio de temáticas de infancia. Respecto a la estrategia de infancia, es posible apreciar que el CCI no ha podido involucrarse en la concreción de la misma a pesar de que tiene las atribuciones y facultades para ello. Esto podría mejorar si existiera mayor claridad respecto del presupuesto asignado para la política de infancia, y mayor compromiso municipal y de los consejeros en el funcionamiento del organismo.

Otras deficiencias que se han podido detectar del estudio de la normativa, las actas de sesiones, el plan de infancia vigente y el PLADECO 2013-2016, son:

- No se ha especificado en el presupuesto municipal si el Plan y el CCI cuentan con presupuesto propio;
- Tampoco se especifica el personal asignado específicamente para el Plan de Infancia;
- Las propuestas del Plan de Infancia no se acompañan de una memoria de impacto en la infancia y la adolescencia;
- Si bien es un objetivo estratégico del PLADECO la dotación a la institucionalidad local de herramientas básicas y necesarias para el enfoque

---

<sup>11</sup> Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Infancia del 4 de enero del año 2011.

de género,<sup>12</sup> no se especifica el desarrollo de acciones o programas destinados a la infancia y adolescencia con dicho enfoque.

En segundo lugar, considero que el desafío más importante es el establecimiento e implementación de una política de infancia desde la convicción de que los niños y niñas son sujetos de derecho y no objetos de protección. Esto significa que como seres humanos que son, tienen el mismo estatus que un adulto y no son propiedad de sus padres ni objetos del Estado. Aunque los niños y niñas no puedan votar en las elecciones, las políticas que cada gobierno implementa les afectan directamente en su cotidianeidad. Por lo anterior, la participación de niños y niñas no debe circunscribirse a temáticas vinculadas directamente a ellos, sino que a todas aquellas relacionadas con la propia comunidad. Así, los niños y niñas pueden participar en decisiones relativas al medio ambiente, espacios verdes, eventos sociales y culturales de la comuna o la adecuada implementación de servicios básicos.

## **Bibliografía.**

### **1.- Documentos bibliográficos.**

- UNICEF, Centro de Investigaciones Innocenti. Secretariado Internacional para ciudades amigas de la Infancia. *Construyendo ciudades amigas de la infancia. Un marco de Acción.* [En línea]. Florencia, 2004. Disponible en: [http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Construy\\_CAI.pdf](http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Construy_CAI.pdf)
- UNICEF España. Programa Ciudades Amigas de la Infancia. *Guía para el desarrollo de planes de infancia y adolescencia en los gobiernos locales. Pongamos a la infancia en la agenda política local.* [En línea]. Madrid, 2010. Disponible en: [http://www.ciudadesamigas.org/etc/guia\\_planes.pdf](http://www.ciudadesamigas.org/etc/guia_planes.pdf)

### **2.- Legislación, Reglamentación y decretos.**

- Ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. *Diario Oficial*, 26 de julio de 2006.

---

<sup>12</sup> CONCEJO MUNICIPAL DE LA SERENA (2013-2016). Op. Cit. P. 19.



- La ley n°20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. *Diario Oficial*, 16 de febrero de 2011.
- Ordenanza Municipal de participación ciudadana de La Serena. Decreto N°3204 del 11 de agosto del 2011.
- Reglamento del Consejo de Infancia de la Municipalidad de La Serena.
- Decreto municipal N° 2505/12 del 13 de agosto del 2012 que designa los miembros del Consejo de Infancia de la Municipalidad de La Serena.
- Decreto municipal N° 872/13 del 8 de marzo del 2013 que designa nuevo Secretario Ejecutivo.
- SENAME. Línea de acción oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes 2012 – 2015. [En línea] Bases técnicas de licitación, Marzo 2012. Disponible en: [http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P12\\_20-03-2012/bases\\_tec\\_opd.pdf](http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P12_20-03-2012/bases_tec_opd.pdf)
- Plan de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de la Serena. [En línea]. PLADECO 2013-2016. Disponible en: <http://www.laserena.cl/transparencia/pladeco.php>

### **3.- Actas de Sesiones Consejo de Infancia de la Municipalidad de La Serena.**

Disponibles en: [http://www.laserena.cl/transparencia/consejo\\_comu\\_actas.php](http://www.laserena.cl/transparencia/consejo_comu_actas.php)

- Sesión ordinaria N° 7 del 6 de julio de 2010.
- Sesión ordinaria N° 8 del 7 de septiembre de 2010.
- Sesión ordinaria N° 11 de 3 de mayo de 2011.
- Sesión ordinaria N° 12 del 5 de julio de 2011.
- Sesión ordinaria N° 13 de 9 de agosto de 2011.
- Sesión ordinaria N° 14 de 6 de septiembre de 2011.
- Sesión extraordinaria del 4 de enero de 2011.